

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 7 DE DICIEMBRE DE 1973

NÚM. 277

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiéndose terminado el levantamiento de planos fotogramétricos efectuado por Incar, S. A., se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de noviembre de 1973.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

6454 Núm. 2468.—132,00 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Calle Avda. de Madrid, 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en las certificaciones de descubiertos expedidas por la Intervención de Hacienda de esta pro-

vincia contra los deudores a la Hacienda Pública —por los conceptos y ejercicios que después se indican— y que constituyen el título ejecutivo de los distintos expedientes de apremio que instruye esta Recaudación, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá in-

mediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de

no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLE-

TIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y 3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de

apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Amez Colino, Isaac	1973	Cta. Beneficios	S. Andrés Rabanedo	600
Arcos Pérez, Pedro	1972	T. Personal	Trobajo del Camino	6.300
Barredo González, Ernesto	1972	T. Empresas	León	2.500
Domingo Fernández, Justo	1972	Cta. Beneficios	S. Andrés Rabando	1.500
Fernández Herrero, Lucio	1972	Impto. s/ Renta	Idem	1.500
García González, Enrique	1972	T. Empresas	Idem	8.000
González García, Lucio	1972	Idem	Idem	4.240
González González, José	1973	Transmisiones	Pola de Gordón	733
González Lozano, Aurea	1973	Sucesiones	Trobajo del Camino	1.119
González Lozano, Policarpo	1973	Idem	Idem	1.759
Lino Sánchez, Enrique	1973	Cta. Beneficios	Pola de Gordón	11.060
Pérez Reyes, Antonio	1973	Lujo	S. Andrés Rabanedo	2.600
Vélez, América	1973	Impto. Varios	Vegacervera	150
Cascos Moreno, Antonio	1973	Sc. Minas «Tasas»	Villalbalter	725
Gutiérrez Gordo, Benigno	1973	Idem	S. Andrés Rabanedo	925
García Ferreras, Arsenio	1972	T. Empresas	Villarroquel	559
Alvarez, M.ª Luisa	1972	Idem	Cabrillanes	1.670
Fernández García, Faustino	1973	Cta. Beneficios	Azadón	9.140
Gómez Hidalgo, Pedro	1972	T. Empresas	Chozas de Arriba	4.500
Prado González, Miguel	1971	Idem	Villaverde Sandoval	5.000
Nieto García, Julián y 3	1972	Urbana	Mansilla de las Mulas	144
Herrero Alonso, Agustín	1972	Cta. Beneficios	Idem	10.880
Alonso Martínez, M. Carmen	1972	T. Empresas	Idem	1.670
García Fidalgo, Gregorio	1973	T. Personal	La Magdalena	2.636
García Ontanilla, Bernardo	1971/72	T. Empresas	Villacontilde	7.000
Fernández Alvarez, Aureli	1972	Idem	Garrafe de Torio	4.000
Martínez Veiga, Lucas-Jesús	1972	T. Personal	Villadangos Páramo	4.596
López González, Félix	1972	T. Empresas	Idem	5.000
Rodríguez Morán, Modesto	1973	Tasas-Ganados	Casares de Arbas	45.200
Llamas Rodríguez, José	1973	R. Eventuales	Lorenzana	200
Escudero López, Pilar	1972	T. Empresas	Gradefes	835
Celis Viñuela, Manuel	1972	Impto. s/Renta	Candanedo de Fenar	500
Gavela Lombas, Faustino	1972	T. Empresas	La Robla	3.151
Pte. Sdad. Unión Juvenil	1973	C. Varios	Idem	150
Portela Frix Alberto-Mig.	1972	T. Empresas	Santovenia	600

León, 29 de noviembre de 1973.—El Recaudador, Antonio Prieto Chamorro.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6734

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Don Andrés Herrero Martínez, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se jus-

tifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas

de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-admini-

strativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia

dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe principal
Cabo Fuente, José	1970/71/72	T. Personal	La Pola de Gordón	618
García Alonso, Baltasar	1970/71	L. Fiscal	La Pola de Gordón	5.850
Porta Visas, Aniceto	1970	L. Fiscal	Sta. Lucía de Gordón	118

León, 28 de noviembre de 1973.—El Recaudador, Andrés Herrero Martínez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 6733

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres LEON

Solicitud modificación expediciones y horarios de la Concesión León-Sabero, con hijuelas (U-31; V-2384) de la que es titular «Empresa López, S. L.».

INFORMACION PUBLICA

Por la «Empresa López, S. L.», titular de la Concesión León-Sabero, con hijuelas (U 31; V-2384) se ha solicitado autorización para modificar las expediciones y horarios de los servicios que tienen su origen y término en León-Boñar y León-Sabero y, en consecuencia, se abre información pública para que, dentro de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

Las expediciones y horarios serán los siguientes:

Todos los días, excepto domingos y festivos:

	Horas
Salida de Cofiñal a las	7,00
Llegada a León a las	9,00
Salida de León a las	9,30
Llegada a Boñar a las	10,30
Salida de Boñar a las	13,30
Llegada a León a las	14,30
Salida de León a las	19,00
Llegada a Cofiñal a las	21,00
Salida de Sabero a las	8,00
Llegada a León a las	9,30
Salida de León a las	13,00
Llegada a Sabero a las	14,30
Salida de Sabero a las	15,00
Llegada a León a las	16,30

Salida de León a las	17,30
Llegada a Sabero a las	19,00
Salida de Barrio de Ntra. Señora	8,00
Llegada a León a las	9,00
Salida de León a las	13,30
Llegada a Barrio de Ntra. Señora	14,30
Salida de Barrio de Ntra. Señora	15,00
Llegada a León a las	16,00
Salida de León a las	19,00
Llegada a Barrio de Ntra. Señora	20,00
Domingos y festivos, excepto 1.º	
de enero y 25 de diciembre	
todo el año:	
Salida de Sabero a las	14,30
Llegada a León a las	16,00
Salida de León a las	22,30
Llegada a Sabero a las	24,00
Salida de León a las	9,00
Llegada a Puebla de Lillo a las	10,30
Domingos y festivos, excepto 1.º	
de enero y 25 de diciembre de	
de los meses de octubre, no-	
viembre y diciembre, enero,	
febrero, marzo y abril de cada	
año:	
Salida de Puebla de Lillo a las	17,00
Llegada a León a las	18,30
Domingos y festivos de los me-	
ses de mayo, junio, julio,	
agosto y septiembre:	
Salida de Puebla de Lillo a las	19,00
Llegada a León a las	20,30
Se convoca expresamente a esta	
información pública a la Excelentísima	
Diputación de León; al Sindicato Pro-	
vincial de Transportes y Comunicacio-	
nes; a los Ayuntamientos de las locali-	
dades del itinerario, y a todos los con-	
cesionarios de líneas regulares de via-	
jeros por carretera que puedan resultar	
afectados por las modificaciones soli-	
citadas.	
León, 27 de noviembre de 1973.—El	
Ingeniero Jefe (ilegible).	
6691 Núm. 2467.—473,00 ptas.	

Solicitud supresión expediciones entre el Km. 12 de la Puente Villarente-Boñar a León, dentro de la concesión León-Sabero, con hijuelas (V-2384); U-31

INFORMACION PUBLICA

Por la Empresa «López, S. L.», titular de la concesión León-Sabero, con hijuelas (V-2384); U-31, se ha solicitado autorización para suprimir expediciones en el tramo Km. 12 de la C.ª Puente Villarente - Boñar a León, manteniendo únicamente una expedición de ida y vuelta a realizar todos los sábados del año y, en consecuencia se abre información pública para que, dentro de un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados y cuantos lo estimen oportuno presentar las observaciones que consideren pertinentes.

El horario a realizar los sábados sería el siguiente:

Salida del kilómetro 12 de	
la C.ª Puente Villarente-	
Boñar	8,30 h.
Llegada a León a las	9,00 h.
Salida de León a las	17,30 h.
Llegada al kilómetro 12 de	
la C.ª Puente Villarente-	
Boñar	18,00 h.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excelentísima Diputación provincial de León; Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones; Ayuntamientos de las localidades sitas en el itinerario, y a terceros concesionarios que puedan resultar afectados.

León, 23 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

6640 Núm. 2462.—264,00 ptas.

Provincia Marítima de El Ferrol del Caudillo**DISTRITO MARITIMO DE VIVERO**

Relación de los inscritos de esta M. Naval que han nacido en la provincia de León y formarán parte del alistamiento para el Servicio de la Armada, que se verificará en esta Ayudantía el próximo año 1974 y que corresponden al reemplazo de 1975, levantada en virtud de lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

N.º de orden, 1.—Folio I. M., 99/72. nombre y apellidos, José Luis Colina Valverde.—Nombre de los padres, Pedro y Salud.—Naturaleza y vecindad, Campazas-Burela.—Fecha de nacimiento, 19-7-55.

Vivero, 30 de noviembre de 1973.—El Ayudante Militar de Marina, Sabino Collazo Varela. 6700

Junta Local de Alistamiento del Distrito Marítimo de Pasajes**PROVINCIA DE LEON**

Relación de los inscritos nacidos en el año 1955, que figuran en la matrícula naval de este Distrito Marítimo pertenecientes al reemplazo de 1975, por cuyas causas deben ser dados de baja en las relaciones para servir en el Ejército de Tierra.

Nombre y apellidos, Fernando Alvarez y Simón.—Padre, Cipriano.—Madre, María.—Naturaleza, Soto de la Vega.—Vecindad, Rentería.

Pasajes, 30 de noviembre de 1973. El Ayudante Militar de Marina, Presidente de la Junta Local de Alistamiento, Javier Marquina. 6701

Comandancia Militar de Marina de Valencia**CENTRO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION**

Relación nominal de los individuos de la Matrícula Naval de esta Comandancia Militar de Marina, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo para la Marinería de la Armada, correspondientes al año mil novecientos setenta y cinco, que se rinde para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a los efectos de que todos cuantos figuran en la misma sean excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército de Tierra, en virtud del artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Número alistamiento 40.—Nombre y apellidos, Carlos F. de Vega García.—Naturaleza, Astorga (León).—Nombre de los padres, Carlos y Julia. Fecha nacimiento, 4 de junio de 1955.

Valencia, 30 de noviembre de 1973. El Jefe accidental del Centro de Reclutamiento y Movilización, Fernando Carregal Escudero. 6699

Administración Municipal**Ayuntamiento de León**

La Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 22 de los corrientes, tomó acuerdo resolutivo de aprobar los padrones definitivos de contribuciones especiales por obras de urbanización de las calles que a continuación se detallan, comprendidas todas ellas en el Plan de Acondicionamiento Urbano de los Barrios:

Padre Lobera.
Travesía de Fernando III.
Jaime Balmes.
Beneficencia.
Padre Risco; y
Jorge de Montemayor.

Las citadas liquidaciones se encuentran a disposición de los interesados, para su examen, en la Sección de Contribuciones Especiales de este Ayuntamiento, exponiéndose al público durante el período de quince días hábiles, a efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

León, 28 de noviembre de 1973.—El Secretario (ilegible). 6667

Ayuntamiento de**San Andrés del Rabanedo**

El Pleno de la Corporación municipal tiene acordado proceder a la imposición de contribuciones especiales por beneficios derivados de la obra del colector del Camino de la Raya, de este Municipio.

El acuerdo de imposición con todos los elementos determinantes de la cuantía de la deuda tributaria se someten a información pública durante el plazo de 15 días para que pueda ser examinado. Asimismo se somete a información pública durante el mismo plazo el expediente tramitado al efecto y el padrón de contribuyentes por esta realización especialmente beneficiados.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 6719

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente n.º 4 de suplementos de créditos al presupuesto ordinario de 1973, queda de manifiesto al público durante el plazo de 15 días para que durante las horas de oficina pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 6718

Este Ayuntamiento somete a información pública durante el plazo de un mes el «Plan Comarcal de Ordenación Urbana».

Durante el indicado plazo de un mes todos los vecinos y propietarios

de terrenos o fincas urbanas, enclavados en el término de San Andrés del Rabanedo y Trobajo del Camino, podrán examinar el referido Plan y contra el mismo formular las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Manuel José Fernández. 6750

Ayuntamiento de Carrizo

Aprobado por este Ayuntamiento expediente núm. 1 de modificación de créditos en el presupuesto extraordinario de gastos aprobado por la Delegación de Hacienda el 11 de diciembre de 1970, para financiar obras de saneamiento y pavimentación de La Bolenga, acceso a la Sección Delegada y calle Sres. Marqueses de Santa María de Carrizo, consistente el suplemento en 107.000,00 a la partida 61101 que se nutrirá mediante ingreso en el concepto 6.701 de estado de ingresos, procedente de la partida 6.8101 del presupuesto ordinario en vigor, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado y presentar al mismo las observaciones que estimen convenientes, conforme los artículos 683, 691 y 702 de la Ley de Régimen Local vigente.

Carrizo, 27 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6681

Ayuntamiento de**Santa Colomba de Curueño**

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el plazo de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario del año actual y para que durante dicho período de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santa Colomba de Curueño, 29 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible). 6697

Ayuntamiento de**Valdevimbre**

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, los documentos siguientes:

Proyecto de presupuesto extraordinario n.º 1/73, para la construcción de unas piscinas en Valdevimbre.

Suplemento de crédito n.º 1/73, dentro del Presupuesto Ordinario de 1973.

Valdevimbre, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde, Horacio Alonso Alvarez. 6694

Ayuntamiento de**La Pola de Gordón**

Formadas las listas de familias pobres que han de ser incluidas en la Beneficencia municipal para el próximo año 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

La Pola de Gordón, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 6665

Ayuntamiento de**La Robla**

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 29-11-1973 el expediente n.º 2 de modificación de créditos del presupuesto ordinario del actual ejercicio 1973, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a fin de que los que lo consideren con-

veniente puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

La Robla, 30 de noviembre de 1973. El Alcalde, Benito Díez. 6710

Ayuntamiento de**Oencia**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público, por espacio de 15 días las listas de arbitrios sobre varios, correspondientes al año 1973, al objeto de oír reclamaciones.

Oencia, a 26 de noviembre de 1973. El Alcalde (ilegible). 6696

Ayuntamiento de**Villamol**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a cooperar en la ejecución de obras reparación camino ve-

cial de "Villamol a la carretera C-611", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villamol, a 1 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Celedino Merino. 6698

Ayuntamiento de**La Ercina**

Estando confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario de los años 1959 al 1970, las mismas se hallan expuestas al público durante veintitrés días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

La Ercina, 30 de noviembre de 1973. El Alcalde, Bienvenido Ferreras. 6711

AYUNTAMIENTO DE CARUCEDO

Expediente de Expropiación Forzosa iniciado por el Ayuntamiento de Carucedo para el abastecimiento de agua y saneamiento al núcleo urbano de Carucedo

El Ayuntamiento de Carucedo, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre del año en curso, acordó por unanimidad, señalar el día veinte de diciembre próximo, y hora de las once de la mañana, para que tenga lugar en las Oficinas del Ayuntamiento de Borrenes (León), el pago del importe de la tasación fijada a las fincas expropiadas a los vecinos de Borrenes, Chana y Orellán, con motivo de las obras epigrafeadas y proceder acto seguido al levantamiento de las actas de ocupación, lo que se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan:

Nombre del titular	Vecino de	Finca n.º	Tasación fijada Ptas.
Junta Vecinal Borrenes	Borrenes	98	0.000,00
Baldomero Alvarez	Borrenes	103-b	576,00
Junta Vecinal Borrenes	Borrenes	104	6.140,00
Santos Fierro	Borrenes	105	3.041,00
Junta Vecinal Borrenes	Borrenes	106	1.267,20
Junta Vecinal Chana	Chana	107	6.704,70
Hros. de María Voces	Chana	108	1.057,90
José Voces	Chana	109	863,00
Junta Vecinal Chana	Chana	110	0.000,00
Pedro Pacios	Borrenes	111	609,00
Manuel Voces Morán	Chana	112	932,00
Ursula Fdez. Morán	Chana	113	957,60
Junta Vecinal Chana	Chana	114	546,00
Ambrosio Rguez. Blanco	Chana	115	416,20
José Voces Morán	Chana	116	369,60
Guillermo Voces Voces	Chana	117	280,80
Junta Vecinal Chana	Chana	118	000,00
Fernando Voces Voces	Chana	119	296,40
Fabián Fdez. Rodríguez	Chana	120	285,60
José Pereira Blanco	Chana	121	302,40
Tirso Vega Cuadrado	Chana	122	201,60
Hros. Estevo Verduras	Chana	123	823,20
Hros. Agustina Blanco	Chana	124	823,20
Hros. Felisa Fernández	Chana	125	487,20
Junta Vecinal Chana	Chana	126	403,20
Inés Pacios	Borrenes	127	319,20
Tirso Vega Cuadrado	Chana	128	1.520,40
Ambrosio Rguez Blanco	Chana	129	210,00
Tirso Vega Cuadrado	Chana	130	504,00

Nombre del titular	Vecino de	Finca n.º	Tasación fijada Ptas.
Guillermo Voces Voces	Chana	131	630,00
Dionisio Rodríguez	Chana	132	126,00
Ambrosio Rguez. Blanco	Chana	133	579,60
Victorino Blanco Rguez.	Chana	134	134,40
Tomás Rguez. Díaz	Chana	135	428,40
José Alvarez	Borrenes	136	2.520,00
Junta Vecinal Chana	Chana	137	533,90
Junta Vecinal Chana	Chana	138	4.468,90
Junta Vecinal Orellán	Orellán	139	13.692,00
Eugenio Rodríguez	Orellán	140	1.670,40
Samuel Rguez. Fernández	Orellán	141-A	2.630,40
Samuel Rodríguez Fdez.	Orellán	141-B	734,40
Eduardo Boto González	Orellán	142	319,70
Domingo Pereira	Orellán	143	406,10
Julio y Ernesto Rguez.	Orellán	144	406,10
Miguel Cobo Boto	Orellán	145	388,80
Miguel Rguez. Domínguez	Orellán	146	362,90
Julia y Dolores Voces	Orellán	147	475,20
Julio Rguez. Carrera	Orellán	148	362,90
Alicio Carrera	Orellán	149	362,90
Sinforiano y Leoncio Morán	Orellán	150	362,90
Abraham González	Orellán	151	795,60
Elpidio Carrera	Orellán	152	3.096,00
Miguel Cobo Boto	Orellán	153	514,80
Samuel Rguez. Fernández	Orellán	154	3.931,20
Agripina y Sinforiano Morán	Orellán	155	10.533,60
Samuel Rguez. Fernández	Orellán	156	6.336,00
María Eloy y Francisco Cobo	Orellán	157	1.638,00
Hros. Gustavo Rguez. Voces	Orellán	158 y 159	2.245,00
Miguel Cobo Boto	Orellán	160	4.845,60
Guillermo Voces	Orellán	161	2.100,20
Manuel Carrera	Orellán	162	1.769,00
Andrés Vega Oviedo	Orellán	163	1.116,00
Eugenio Rguez. Merayo	Orellán	164	1.357,20
Benigno Voces	Orellán	165	1.887,60
Andrés Voces Rodríguez	Orellán	166	3.666,00
Miguel Rguez. Domínguez	Orellán	167	3.588,00
Sinforiano Morán Voces	Orellán	168	3.042,00
Inés Voces Rodríguez	Orellán	169	2.121,60
Leoncio Pereira	Orellán	170	1.123,20
Gabino Boto	Orellán	171	811,20
Horacio Cobo	Orellán	172	1.560,00
Inés Voces Rodríguez	Orellán	173	1.560,00
Andrés Voces Rguez.	Orellán	174	2.675,50

Carucedo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Juan José Ramos. 6730

Ayuntamiento de Toreno

Por doña Gloria Rodríguez Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Auto-servicio de venta de carnes y pescados, en la localidad de Matarrosa del Sil, sito en la calle Camino Peñadrada, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toreno, 29 de noviembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

6683 Núm. 2454.—121,00 ptas.

Administración de Justicia

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número uno de León, en juicio de desahucio por falta de pago, seguido en este Juzgado con el número 379 de 1973, a instancia de D. Victoriano Díez Sánchez, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra D.^a Consuelo González viuda de Peláez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue León, Plaza Don Gutierre, núm. 1, 3.^o centro, se cita a dicha demandada para el acto del juicio indicado, que deberá tener lugar a las doce horas del día quince del actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Tiene a su disposición en este Juzgado la copia de la demanda.

León, 1 de diciembre de 1973.—El Secretario, Mariano Velasco.

6756 Núm. 2472.—132,00 ptas.

De orden del Sr. Juez Comarcal de Cistierna (León), y por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas núm. 91/73, por daños en accidente de circulación, en providencia de esta fecha, por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el día veinticuatro del próximo mes de enero, a las doce horas, al denunciado Prisciliano de Elera Díez, cuyas circunstancias personales no constan y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de asistir a la celebración del juicio arriba expresado, en virtud de denuncia de Juan-Francisco Rafael Pérez Pérez, advirtiéndole que deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de citación al expresado denun-

ciado, expido la presente en Cistierna a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, P. H., (ilegible). 6754

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el núm. 123/73, sobre daños en accidente de circulación, en los que figura como denunciante Tomás Lorente González, mayor de edad, vecino de Lillo del Bierzo, por la presente se cita al denunciado Felipe Terrón Guerra, de 35 años, casado, albañil y residente en la actualidad en AV. Biebertw les Terrases-BT, 2.006, Niza (Francia), para que el día veinticuatro de diciembre próximo, a las once y treinta, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del mencionado juicio, al que acudirá con la prueba que tenga, pudiendo hacer uso del contenido del art. 8 del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma al aludido denunciado, se expide la presente para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Manuel Paz Ramos. 6708

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber; Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se sigue con el número 5.033/50/70 y otros, contra D. David Martínez de la Torre, domiciliado en Villagarcía de la Vega, por el concepto de Seguridad S. Agraria y sanción, para hacer efectiva la cantidad de 3.617 pesetas de principal, con más la de 3.500 pesetas calculadas provisionalmente para gastos y costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

1. Motocicleta marca Guzzi Hispania, LE-25.989, tasada en 1.000 pesetas.

2. Dos vacas raza pinta, lecheras, de 2 a 5 años, tasadas en 40.000 pesetas.

3. Dos terneros de dos meses de edad, tasados en 20.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se previenen a los licitadores que los expedientes se encuentran, para que puedan ser examinados, en la Secretaría de esta Magistratura, debiendo conformarse con la documentación en ellos obrante, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si

las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes embargados se encuentran depositados en D. David Martínez de la Torre.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 23 de enero de 1974 y hora de las dieciocho de la tarde, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Si no hubiese postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose derecho de tanteo al Organismo acreedor por término de cinco días.

León a 1 de diciembre de 1973.—Luis Fernando Roa Rico.—El Secretario, Luis P. Corral.

6685 Núm. 2464.—385,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado Decano de León y su provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 1.346/73, seguidos a instancia de Julián Domínguez Gavela, contra Mina Regalada—Antonio Amilivia, sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de diciembre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Mina Regalada—Antonio Amilivia, actualmente en paradero ignorado expido la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Fernando Roa.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 6642

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo Decano de León y provincia, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en autos 1.197/73, seguidos a instancia de Manuel Coca Montero, contra Moncabril, S. A., sobre silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día treinta de enero, a las nueve cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que le sirva de citación en forma legal a la empresa demandada, Moncabril, S. A., y a quien resulte ser aseguradora, actualmente en paradero

ignorado, expido la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres. 6743

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de la presa de
Villaobispo de las Regueras

De conformidad a lo dispuesto en las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General, para el día 16 del próximo mes de diciembre, que tendrá lugar en el Local Escuela de niños de esta localidad, a la hora de las trece en primera convocatoria, y a las trece treinta en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de la Memoria del primer semestre de 1973.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1974.

4.º Elección de Presidente y Secretario de esta Comunidad y de los Vocales y suplentes que han de reemplazar a los que les corresponde cesar en el Sindicato y Jurado de Riegos.

5.º Ruegos y preguntas.

Villaobispo de las Regueras, a 19 de noviembre de 1973.—El Presidente, Juan Valbuena.

6516 Núm. 2470.—165,00 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ
DE PORMA

Se convoca a Junta General de regantes y usuarios, para el día 16 de diciembre, a las doce horas en primera convocatoria y una en segunda, en el sitio de costumbre, en Santibañez, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Examen de la memoria semestral.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 1974.

3.º—Ruegos y preguntas.

Santibañez de Porma, a 27 de noviembre de 1973. — El Presidente, Olegario Aller.

6577 Núm. 2469.—110,00 ptas.

ANUNCIO

Don José Luis Nieto Alba, Recaudador y Agente ejecutivo de la Hacienda Municipal de San Andrés del Rabanedo (León).

Hago saber: Que en relaciones certificadas (por conceptos individuales impositivos) de sujetos pasivos que no liquidaron sus respectivas cuotas del período voluntario de cobranza y su prórroga en el año 1972 (acumuladas las del año 1973), figuran los que a continuación se expresan con los siguientes débitos a la Hacienda Municipal.

Ejercicio	Sujetos pasivos	Concepto	Domicilio que figura	Importe Pral. de la cuota
1972/73	Luis Alonso Ordóñez	A. M. Urbana	Barahona, 5	4.754
1972/73	Vicente Alonso Arias	A. M. Rústica	Se ignora	6.990
1972/73	Francisco Alvarez Santos	Idem	Idem	2.271
1972/73	Leandro Alvarez Santos	Idem	Idem	567
1972 a 73	Pedro Alvarez Paniagua	Idem	Idem	830
1972/73	Pedro Alvarez Díez	A. M. Urbana y C. Especiales	Ferral	3.808
1971 a 73	Roberto Alvarez Sariegos	A. M. Urbana	T. Camino	2.697
1971 a 73	Victoriano Arias Fernández	Idem	Ordoño II	4.288
1972	Froilán Blanco	C. Especiales	Montejos	2.622
1970 a 73	Nicolás Alonso Casado	A. M. Urbana	San Andrés	8.338
1972/73	Sala Fiestas Siroco	E. Carruajes	Idem	1.725
1972/73	Felicidad Cacerol	A. M. Rústica	Desconocido	2.068
1972	Hros. Nicolás Cayo	C. Especiales	Ferral	1.991
1972	Vicente de Celis	Idem	T. Camino	2.622
1972	Andrés Díez Sánchez	Idem	Idem	1.020
1972	Aurea y Juana Díez García	Idem	Ferral	1.198
1972/73	Lucio Díez López	A. M. Rústica	Desconocido	931
1972	Saturnina Díez Suárez	C. Especiales	T. Camino	299
1972	Saturnino Díez Guaza	A. M. Urbana	Idem	977
1972/73	Avelino Fernández Muñiz	A. M. R. y Urbana	León	2.076
1972/73	Bárbara Fernández González	Idem y Colector	Idem	1.049
1972/73	Elena Fernández González	A. M. Urbana	León (Hds.)	5.786
1972/73	Josefina Fernández (viuda Riego)	A. M. Rústica	Desconocido	748
1972/73	Lino Fernández García	A. M. Urbana	San Andrés	751
1971 a 73	Miguel Fernández Fernández	A. M. Rústica	Desconocido	621
1972/73	M. ^a Asunción García García	A. M. Urbana	T. Camino	6.223
1972/73	Rosa García García	A. M. Rústica	Desconocido	389
1972	Román García Brego	C. Especiales	T. Camino	264
1971/73	Andrés Garrido García	Idem	León	2.515
1972/73	Francisco Gómez Liñán	A. M. Urbana	T. Camino	711
1972/73	Ezequiela González González	Idem	Idem	990
1972/73	Encarnación González Llamazares	Idem	Idem	5.247
1972/73	Juan González Núñez	Idem	T. Camino-León	318
1972/73	Santiago González Fernández	Idem	T. Camino-León	16.525
1972	Anselmo Gutiérrez Gutiérrez	Idem	Idem	941
1972/73	Dionisio Gutiérrez Fernández	A. M. Rústica	Desconocido	513

Ejercicio	Sujetos pasivos	Concepto	Domicilio que figura	Importe Pral. de la cuota
1972/73	Florentino Llanos Suárez	A. M. Rústica	Desconocido	672
1972/73	Isidora Martínez Laiz	Idem	Idem	632
1972/73	Eduardo Mateos Panero	A. M. Urbana	T. Camino	2.591
1971 a 73	Francisco Morais Rodríguez	Idem	Idem	883
1972/73	José Ordóñez Canteli	Idem	San Andrés	825
1971/72	Concha Pereira Fernández	C. Especiales	T. Camino	219
1972	Bernardo Pérez	Idem	Montejos	741
1972/73	Eugenio Pérez Lais	A. M. Rústica	Desconocido	389
1972/73	M. ^a Mercedes Portillo Sánchez (hoy Ramón Artiach)	A. M. Urbana	T. Camino	9.948
1971 a 73	Hermenegildo Robles	Idem	Villabalter	674
1972/73	Cándido Rodríguez Arias	Idem	T. Camino	1.840
1972/73	Valentín Sáez Fernández	Idem	Idem	2.907
1972/73	Enrique Salgado Fernández	Idem	Villabalter	1.042
1971	M. ^a Concepción Sánchez Aladro	Idem	León	1.653
1972/73	Justo Sánchez Sánchez	Idem	T. Camino-León	759
1972/73	José Sánchez Blanco	A. M. Rústica	Desconocido	672
1971/72/73	Máximo Sánchez Alvarez	A. M. Urbana	León	2.778
1971/72	Roberto Sariegos	C. Especiales	Suiza-Ribadavia	1.646
1972/73	Manuel Suárez González	A. M. Urbana	T. Camino	1.129
1972	M. ^a Delfina Suárez López	C. Especiales	León, San Andrés	9.168
1972/73	Tomás Tascón Rodríguez y otros	A. M. Rústica	Desconocido	528
1972/73	Avelina Valdés Herrerías	A. M. Urbana	Valladolid (T. C.)	449
1972/73	Eutimio Vázquez Lozano	Idem	San Andrés	677
1972/73	Antonio Villar Martínez	Idem	T. Camino-C. E.	919
1972/73	Manuel Villar Martínez	Idem	Idem	1.749
1972/73	Angelita Villaverde Martínez	Idem	San Andrés	788
1972	M. ^a Angeles o Villaverde Fdez.)	Idem	S. A. o Villabal	1.930
1972	Victorio (el lechero)	A. M. Rústica	Desconocido	1.241

De los deudores fue declarado el apremio por la Presidencia de la Hacienda Municipal, de único grado, con arreglo a los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, por imperio del artículo 742 de la Ley de Régimen Local, por lo que con fecha de hoy se dicta la siguiente

Providencia.—No habiendo podido notificar a los deudores personalmente conforme dispone el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, por el defecto (como consta en los expedientes), de no residir en el domicilio que se indica en los valores y listas cobratorias, y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7.º del artículo anterior citado, procédase a requerirles por medio de edictos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo y BOLETIN OFICIAL de la provincia (que se tramitan los expedientes), en cumplimiento del artículo 102 del mismo Reglamento, concediéndoles un plazo de ocho días para hacer efectivos el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni re-

querimientos previos, declarándoles en rebeldía.

Contra la providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento de Recaudación, procede recurso de reposición ante la Presidencia de la Hacienda Municipal, y ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en reclamación, en plazo de quince días hábiles, mediante garantizar la deuda o consignación de su importe con arreglo a lo establecido en el artículo 190 de referido Reglamento.

Asimismo y conforme al artículo 99, 7.º, citado anteriormente, se invita a los deudores para que en el mismo plazo de ocho días comparezcan por sí o por medio de representante, en los expedientes ejecutivos que se les siguen, para la realización de los descubiertos, y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales. Rebeldía que se considerará, residiendo dentro de la Zona, requerido a que designe representante no lo

hace, y deja pasar el plazo de ocho días. El deudor de domicilio desconocido y por analogía el de paradero ignorado, aunque tenga su vecindad dentro del término municipal o Zona. Constituyéndose rebelde después de iniciado el proceso ejecutivo sin dejar señas ni personas que le represente. Asimismo al de paradero ignorado pasa a rebeldía si no reclama ante la Hacienda Municipal o Tribunal anteriormente dicho, por errores materiales de nombres, apellidos, etc., en los padrones cobratorios (estos preceptos de la Ley Procesal Civil está tácitamente recibido, también, en el artículo 281 L. E. C.), por ello las notificaciones serán «en estrados».

Si aparecieran aquéllos en estado ya de rebeldía, se les dará vista del expediente para que conozcan su estado, no pudiendo revocarse la declaración de rebeldía.

Por ende, se llama a los cónyuges de los deudores (régimen matrimonial), hijos y demás familiares que tengan interés en el presente caso.

San Andrés, 22 de noviembre de 1973.—José Luis Nieto Alba. 6585